

PROPUESTA TECNICA SOBRE A

FECHA: 6 de Agosto del 2026

PRESENTADA A:

Escuela Nacional de la Judicatura
REFERENCIA: ENJ-CCC-CP-BS-2026-007
Adquisición de Equipos Tecnológicos para ser
utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura,
dirigido a MiPymes (2da. Convocatoria).

Digital Business Group
Manuel Alexander Medina
Comité de Compras y Contrataciones
Escuela Nacional de la Judicatura
Sobre A Oferta Tecnica



Oficina: 809-304-5151
Celular: 809 480 8975



licitaciones@digitalgroup.net
finanzas@digitalgroup.net



Calle Miguel Ángel Garrido #3, Los
Prados, D.N., República Dominicana



No. EXPEDIENTE

ENJ-CCC-CP-BS-2026-007

Escuela Nacional de la Judicatura

Fecha: 6 de Agosto de 2026



1. Nombre/ Razón Social del Oferente:

Digital Business Group DBG, SRL

2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:

No aplica.3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: **1-3191256-7**4. RPE del Oferente: **82929**5. Domicilio legal del Oferente: **Calle Miguel Ángel Garrido n°3, Edif. PB1, Local 204 los Prados Santo Domingo, República Dominicana**

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: *Manuel Alexander Medina*Dirección: *Residencial Tierra Llana, km 11/2 autopista Duarte*Números de teléfono y fax: *809 3845151*Dirección de correo electrónico: licitaciones@digitalgroup.net rguzman@digitalgroup.netTeléfono: *849 4071569 / 809 3845151*



6 Agosto de 2026

Escuela Nacional de la Judicatura

Señores

Escuela Nacional de la Judicatura

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

Item No	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad	Cantidad
1	Laptop Intel Core i7 o Ryzen 7	Unidad	8
2	Laptop Intel Core i5	Unidad	15

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

UR.02.2016



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Anregar Destino
CONTRATACIONES PÚBLICAS
Transparencia y gestión de patrimonio

Manuel Alexander Medina Carvallo en calidad de Gerente Administrador – Socio-Representante Legal, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Digital Business Group, SRL, RNC No.: 131912567.

Firma _____

Sello





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Digital Business Group DBG, SRL

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 20/10/2025 12:02:58 p. m. certifica:

RPE: 82929

Fecha de registro: 19/08/2019

No. Documento: 131912567 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Calle Miguel Angel Garrido, Edificio PB1, 202 y 203., 3, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana

Provee: Bienes, Servicios, Consultoria, Obras

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: Si

Tipo de mipyme: Micro Empresa

Estado: **Activo**

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
26100000	Fuentes de energía
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía eléctrica
26120000	Alambres, cables y arneses
26130000	Generación de energía



Fecha de última actualización de datos: 20/10/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío, Gascue, Santo Domingo,
República Dominicana

Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | DGCP.GOB.DO

Página 1 de 4

MIPYMES



Registro de Proveedores del Estado (RPE)



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30220000	Estructuras permanentes
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
32120000	Componentes pasivos discretos
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
32140000	Dispositivos de tubo electrónico y accesorios
32110000	Dispositivo semiconductor discreto
32130000	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42120000	Equipos y suministros veterinarios
42130000	Telas y vestidos médicos
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente



Fecha de última actualización de datos: 20/10/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
42250000	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
42260000	Productos para administración intravenosa y arterial
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42310000	Productos para el cuidado de heridas
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación



Fecha de última actualización de datos: 20/10/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
45140000	Suministros fotográficos para cine
45130000	Medios fotográficos y de grabación
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
52160000	Electrónica de consumo
55100000	Medios impresos
55110000	Material electrónico de referencia
55120000	Etiquetado y accesorios
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80110000	Servicios de recursos humanos
80160000	Servicios de administración de empresas
81110000	Servicios informáticos
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
83120000	Servicios de información



Fecha de última actualización de datos: 20/10/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro no.

6630-2025



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L.

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131912567, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (5) días del mes de **Agosto** del año (2025).



182249



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0226952802687**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG SRL**, RNC No. **131912567**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|---|---|
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | • ITBIS |

No. de Carr:

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintidos (22)** días del mes de junio del año **dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo

No. acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos

22/06/2026 14:53:22 AST -04

<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/CH2J-8OAG-OF1O-TGSK-M178-2154-4023-40>



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 7712857

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG SRL** con RNC/Cédula **1-31-91256-7**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 8 días del mes de Julio del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **7712857-K8044148-52026**
- Pin: **1408**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor (a) Manuel Alexander Medina, de Nacionalidad Venezolano, Mayor de Edad, Estado Civil Soltero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No.402-2440648-8, actuando en nombre de Digital Business Group, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-3191256-7, con domicilio en Calle Miguel Ángel Garrido nº3, Edif. PB1, Local 204 los Prados Santo Domingo, República Dominicana;

Declaro lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos dentro de las prohibiciones en el **artículo 14 del reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial**.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra. Que nosotros y nuestro personal no hemos sido condenados por un delito relativo a nuestra conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de nuestra idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
4. Que no estamos embargados, no poseemos juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública.
5. Que no hemos sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.
6. Que no somos dueño o socios mayoritario ni militar, servidor público en ningún nivel de jerarquía, no somos pariente por consanguinidad de tercer grado con ningún servidor público, no tenemos poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los Cinco (5) días del mes de Agosto del año Dos mil Veintiséis (2026).



Declarante



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA
LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 156800SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-91256-7

FECHA DE EMISIÓN: 12/3/2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 12/3/2027

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$17,210,700.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 15/2/2019

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 10/12/2025

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: MIGUEL ANGEL GARRIDO NO.3. EDIFICIO PB1, LOCAL 203

SECTOR: LOS PRADOS

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 480-8975

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: amedina@digitalgroup.net



NO. VALIDACIÓN: 8E872ECB-4089-4F77-BAC6-919BE8D45E5E

RM NO. 156800SD Page 1 of 7



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: COMERCIO, SERVICIO

OBJETO SOCIAL: LA COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS DE MOTOR; ACCESORIOS Y PARTES PARA VEHÍCULOS DE MOTOR, COMPRA Y VENTA DE AERONAVES, VEHÍCULOS NO TRIPULADOS, EQUIPOS AERONÁUTICOS, COMPRA Y VENTA DE BICICLETAS; LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE, SISTEMAS DE ALTITUD DIGITAL DE AVIONES, SISTEMA DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL, COMPONENTES DE SISTEMA DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL; EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, MATERIAL GASTABLE DE OFICINA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y MATERIAL GASTABLE MÉDICO Y QUIRÚRGICO, EQUIPO DE Y SISTEMA DE ENERGÍA RENOVABLE, INGENIERÍA, PROGRAMACIÓN, MANTENIMIENTO, DISEÑO Y ARQUITECTURA DE SOFTWARE, SERVICIOS DE DATOS DE INTERNET, RECUPERACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, VENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y TODO LO RELACIONADO A TELECOMUNICACIONES, COMPONENTES DE REDES, PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTILÍNEAS O DE VOZ Y DATOS, BRINDAMOS TODO TIPO DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA EN GENERAL, VENTA DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE, INGENIERÍA, PROGRAMACIÓN, MANTENIMIENTO, DISEÑO Y ARQUITECTURA DE SOFTWARE, FÁBRICA DE SOFTWARE, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS INTEGRADOS PARA EL PROCESAMIENTO, DE DATOS, MEMORIA, REDES Y PLACAS DE SEMICONDUCTORES, SUMINISTRO IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE IMPRESORAS Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISEÑO DE TODO TIPO CON SUS KITS DE MANTENIMIENTO, TÓNER, ETIQUETAS Y PAPELERÍA. COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE CONSUMO MASIVO, TALES COMO CELULARES, DESKTOPS, LAPTOPS, MONITORES, PUNTOS DE VENTA Y PAGO CON SUS ACCESORIOS. SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, COMPONENTES DE REDES, PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES DE VOZ Y DATOS. BRINDAMOS TODO TIPO DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA EN GENERAL SISTEMA Y SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN. ROBÓTICA ESPECIALIZADA PARA APOYO A LA MANUFACTURA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS, SERVICIOS DE BACKUP, CLOUD O NUBE PRIVADA Y PÚBLICA, RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES, MONITOREO REMOTO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA, MÁQUINAS IOT (INTERNET DE LAS COSAS), INTERNET PARA SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN. CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS CON MESA DE AYUDA Y CALLCENTER, OUTSOURCING DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE COMUNICACIONES CON TECNOLOGÍA DE COBRE, TELEFONÍA, RADIOFRECUENCIA, FIBRA ÓPTICA Y SATELITES, MATERIALES Y MANUALES DE DOCUMENTACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE. SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN PROCESOS ORGANIZACIONALES, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, COMERCIALES Y FINANCIERAS PARA ESTABLECER LA MEJOR ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE, GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS, BIBLIOTECA VIRTUAL Y CENTRO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SISTEMA DE MONITOREO REMOTO DE SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESO, ALARMAS, VIDEO VIGILANCIA, DRONES PARA TRANSPORTE Y VIGILANCIA, SISTEMA DE TECNOLOGÍA DE MISIÓN CRÍTICA Y SEGURIDAD FÍSICA, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO, MULTIMEDIA DE AUDIO Y VIDEO, TALES COMO RADIOS, PANTALLAS, BOCINAS, FOTOGRAFÍAS, GRABADORES Y CINTAS MAGNÉTICAS. FUENTES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A MOTOR Y DE POTENCIA DE DIESEL Y A GAS, FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS DE AGUA, GEL Y LITIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO O ALAMBRES ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIÓN CON SUS ACCESORIOS ASÍ COMO TAMBIÉN LOS EQUIPOS PARA TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON SUS COMPONENTES Y DIVERSOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN INTERRUPTIDA (UPS), E INVERSORES. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS PARA CENTROS DE DATOS, MÁQUINARIAS Y EQUIPOS PARA MANEJO DE MATERIALES, SISTEMAS DE ESTANTERÍAS PARA EQUIPOS

NO. VALIDACIÓN: 8E872ECB-4089-4F77-BA26-919BE8D45E5E



RM NO. 156800SD Page 2 of 7

ELECTRÓNICOS, ALMACENAMIENTO DE ESTANTES, SISTEMAS AUTOMATIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE DATOS Y CARRETES DE ALMACENAMIENTOS DE ESTANTES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONSTRUCCIÓN LIGERA Y PESADA, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA, OBRAS, REMOZAMIENTO DE INTERIORES, EXTERIORES Y DE TODOS LOS SUBSISTEMAS DE CONSTRUCCION, TALES COMO AGUA, ELECTRICIDAD, AIRES ACONDICIONADOS DE PRESION, CONFORT INVERTIR Y CHILLERS, ILUMINACION EXTERIOR E INTERIOR Y DEMAS COLATERALES; ADEMAS, SE DEDICARA A LA VENTA DE BULTOS, MOCHILA ESTUCHES Y ACCESORIOS PARA LAPTOPS, TABLETS, MAQUINAS DE RAYOS X, TOMOGRAFOS Y RESONANCIA MAGNETICA.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: LA COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS DE MOTOR; ACCESORIOS Y PARTES PARA VEHÍCULOS DE MOTOR, COMPRA Y VENTA DE AERONAVES, VEHÍCULOS NO TRIPULADOS, EQUIPOS AERONÁUTICOS, COMPRA Y VENTA DE BICICLETAS; LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE, SISTEMAS DE ALTITUD DIGITAL DE AVIONES, SISTEMA DE SITUACION Y NAVEGACION AEROESPACIAL, COMPONENTES DE SISTEMA DE SITUACION Y NAVEGACION AEROESPACIAL; EQUIPOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION, MATERIAL GASTABLE DE OFICINA, VENTA Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y MATERIAL GASTABLE MEDICO Y QUIRURGICO, EQUIPO DE Y SISTEMA DE ENERGIA RENOVABLE, INGENIERIA, PROGRAMACION, MANTENIMINETO, DISEÑO Y ARQUITECTURA DE SOFTWARE,, SERVICIOS DE DATOS DE INTERNET, RECUPERACION DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, VENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y TODO LO RELACIONADO A TELECOMUNICACIONES, COMPONENTES DE REDES, PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTILÍNEAS O DE VOZ Y DATOS, BRINDAMOS TODO TIPO DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA EN GENERAL, VENTA DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE, INGENIERÍA, PROGRAMACIÓN, MANTENIMIENTO, DISEÑO Y ARQUITECTURA DE SOFTWARE, FÁBRICA DE SOFTWARE, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS INTEGRADOS PARA EL PROCESAMIENTO, DE DATOS,, MEMORIA, REDES Y PLACAS DE SEMICONDUCTORES, SUMINISTRO IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE IMPRESORAS Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISEÑO DE TODO TIPO CON SUS KITS DE MANTENIMIENTO, TÓNER, ETIQUETAS Y PAPELERÍA. COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE CONSUMO MASIVO, TALES COMO CELULARES, DESKTOPS, LAPTOPS, MONITORES, PUNTOS DE VENTA Y PAGO CON SUS ACCESORIOS. SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, COMPONENTES DE REDES, PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES DE VOZ Y DATOS. BRINDAMOS TODO TIPO DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA EN GENERAL SISTEMA Y SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD, SUMINISTRO,, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN. ROBÓTICA ESPECIALIZADA PARA APOYO A LA MANUFACTURA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS, SERVICIOS DE BACKUP, CLOUD O NUBE PRIVADA Y PÚBLICA, RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES, MONITOREO REMOTO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA, MAQUINAS IOT (INTERNET DE LAS COSAS), INTERNET PARA SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN. CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS CON MESA DE AYUDA Y CALLCENTER, OUTSOURCING DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE COMUNICACIONES CON TECNOLOGÍA DE COBRE, TELEFONÍA, RADIOFRECUENCIA,, FIBRA ÓPTICA Y SATÉLITES, MATERIALES Y MANUALES DE DOCUMENTACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE. SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN PROCESOS ORGANIZACIONALES, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, COMERCIALES Y FINANCIERAS PARA ESTABLECER LA MEJOR ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE, GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS, BIBLIOTECA VIRTUAL Y CENTRO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SISTEMA DE MONITOREO REMOTO DE SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESO, ALARMAS, VIDEO, VIGILANCIA, DRONES PARA TRANSPORTE Y VIGILANCIA, SISTEMA DE TECNOLOGIA DE MISIÓN CRÍTICA Y SEGURIDAD FISICA, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO, MULTIMEDIA DE AUDIO Y VIDEO, TALES COMO RADIOS, PANTALLAS, BOCINAS, FOTOGRAFIAS, GRABADORES Y CINTAS MAGNÉTICAS. FUENTES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A MOTOR Y DE POTENCIA DE DIESEL Y A GAS, FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS DE AGUA, GEL Y LITIO, SUMINISTRO E

NO. VALIDACIÓN: 8E871ECB-4089-4F77-BAC6-919BE8D45E5E

RM NO. 156800SD Page 3 of 7



INSTALACIÓN DE CABLEADO O ALAMBRES ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIÓN CON SUS ACCESORIOS ASÍ COMO TAMBIÉN LOS EQUIPOS PARA, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON SUS COMPONENTES Y DIVERSOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN INTERRUPTIDA (UPS), E INVERSORES. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS PARA CENTROS DE DATOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA MANEJO DE MATERIALES, SISTEMAS DE ESTANTERÍAS PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ALMACENAMIENTO DE ESTANTES, SISTEMAS AUTOMATIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE DATO Y CARRETES DE ALMACENAMIENTOS DE ESTANTES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONSTRUCCIÓN LIGERA Y PESADA, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA, OBRAS, REMOZAMIENTO DE INTERIORES, EXTERIORES Y DE TODOS LOS SUBSISTEMAS DE, CONSTRUCCION, TALES COMO AGUA, ELECTRICIDAD, AIRES ACONDICIONADOS DE PRESION, CONFORT INVERTIR Y CHILLERS, ILUMINACION EXTERIOR E INTERIOR Y DEMAS COLATERALES; ADEMAS, SE DEDICARA A LA VENTA DE BULTOS, MOCHILA ESTUCHES Y ACCESORIOS PARA LAPTOPS, TABLETS, MAQUINAS DE RAYOS X, TOMOGRAFOS Y RESONANCIA MAGNETICA.

CODIGOS CIU: NO REPORTADO

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO	C/LAS TRINITARIAS, RESD. GINA ALEXANDRA II, APTO. 4D, ARROYO HONDO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2446648-8	VENEZOLANA	Soltero/a
STEPHANIE MARIBY GARCÍA CARVALLO	C/MIGUEL ANGEL GARRIDO, NÚM 03, EDF. PB, LOCAL 203, LOS PRADOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	184376045	VENEZOLANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 2,942

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO	Gerente	AV. MONUMENTAL NO. 2, RES. NUEVAS TERRAZAS, APTO. AF202, ALTOS DE ARROYO HONDO III,	402-2446648-8	VENEZOLANA	Soltero/a

NO. VALIDACIÓN: 8E872ECB-4089-4F77-BAC6-919BF8D45E5E

RM NO. 156800SD Page 4 of 7



		SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
STEPHANIE MARIBY GARCÍA CARVALLO	Gerente	C/MIGUEL ANGEL GARRIDO, NÚM 03, EDF. PB, LOCAL 203, LOS PRADOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	184376045	VENEZOLANA	Soltero/a



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO	AV. MONUMENTAL NO. 2, RES. NUEVAS TERRAZAS, APTO. AF202, ALTOS DE ARROYO HONDO III, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2445648-8	VENEZOLANA	Soltero/a
STEPHANIE MARIBY GARCÍA CARVALLO	C/MIGUEL ANGEL GARRIDO, NÚM 03, EDF. PB, LOCAL 203, LOS PRADOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	184376045	VENEZOLANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

NO. VALIDACIÓN: 8E872ECB-4089-4F77-BAC6-919BE8D45E5E

RM NO. 156800SD Page 5 of 7



ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO MASCULINOS: NO REPORTADO FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO REPORTADO

NO. REGISTRO

NO REPORTADO



REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

NO. VALIDACIÓN: 8E872ECB-4089-4F77-BAC6-519BE8D45E5E

RM NO. 156800SD Page 6 of 7



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2026.02.16 07:44:30 -04:00

NO. VALIDACIÓN: 8E872ECB-4089-4F77-BAC6-919BE8D45E5E

RM NO. 156800SD Page 7 of 7

**NOMINA DE PRESENCIA Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE LA SOCIEDAD**



DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, SRL
Capital Social: RD\$5,000,000.00
RNC: 1-31-91256-7 / Registro Mercantil No.156800SD



En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los treinta (30) días del mes marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:30 a.m. horas de la mañana, se reunieron los señores **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO y HAROLD CUELLO VELAZQUEZ**, en sus respectivas calidades de **socios-gerentes** de la entidad comercial **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, SRL**, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, en su domicilio social en la calle Miguel Ángel Garrido No. 3, edificio PB1, local 203, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional.

MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO, venezolano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cedula de identidad No. 402-2446648-8, domiciliado y residente en la avenida Monumental No. 2, Residencial Nuevas Terrazas, apartamento AF202, Altos de Arroyo Hondo III, Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

Cuotas Sociales.....800.....Votos.....800

HAROLD CUELLO VELAZQUEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-0196980-6, domiciliado y residente en la calle Las Trinitarias, Residencial Gina Alexandra II, apartamento 4D, sector Arroyo Hondo, Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

Cuotas Sociales.....200.....Votos.....200

Total.....1,000.....1,000



Se redacta una Nómina con las generales, números de cuotas y votos de cada socio presente, la cual forma parte integral de la presente acta.



Estando presente todas las personas del listado de la nómina de presencia, el señor **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, quien fue escogido para presidir la asamblea, dio apertura sometiendo el presente Orden del Día, luego de ser conocido por los socios y sometido a votación fue aprobado quedando establecido de la siguiente manera, a saber:



ORDEN DEL DIA

- 1)-Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria.
- 2)- Otorgar Poder Especial de Representación al señor Manuel Alexander Medina Carvallo, para firmar contratos, documentos y representar la empresa en las licitaciones como proveedor.
- 3)- Tratar cualquier otro asunto de interés a solicitud de cualquier socio presente en la Asamblea General Ordinaria conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

A seguidas, el señor **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente acta. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos.

Luego de establecida la agenda, se procedió a someter a consideración todos los puntos de la misma. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enumerados y adoptándose a unanimidad de votos las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCION

Luego de cumplir con los requisitos en los Estatutos Sociales, y encontrándose presentes todos los socios, se toma acta y se da constancia de la convocatoria a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, y en consecuencia se declara la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar las decisiones de la sociedad **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, SRL.**



**DOCUMENTO
REGISTRADO**

Sometida a votación esta Resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.



SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria, Otorga Poder Especial de Representación y Autorización al señor **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, venezolano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cedula de identidad No. 402-2446648-8, domiciliado y residente en la avenida Monumental No. 2, Residencial Nuevas Terrazas, apartamento AF202, Altos de Arroyo Hondo III, Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo; para que en representación de la sociedad **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, SRL**, participe en las licitaciones como proveedor público (proveedor del Estado Dominicano) y proveedor privado. Asimismo, está autorizado a firmar los contratos y todos los documentos requeridos al efecto. Además, gestionar y recibir pagos en nombre de la sociedad.

Sometida a votación esta Resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.

Luego de aprobadas a unanimidad todas estas Resoluciones, y no habiendo asunto que tratar, se dio por terminada esta Asamblea a las 10:00 am. de la mañana, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de aprobación de todo su contenido, **certifican y dan fe de la veracidad y autenticidad** de la misma. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los treinta (30) días del mes marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CERTIFICAMOS SU CONFORMIDAD:



MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO

Gerente-administrador

Socio



HAROLD CUELLO VELAZQUEZ

Gerente- Socio



CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

**DOCUMENTO
REGISTRADO**

CERTIFICAMOS la veracidad de acta de Asamblea General Ordinaria. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los treinta (30) días del mes marzo del año dos mil veintitrés (2023).

MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO

Gerente-administrador
Socio

HAROLD CUELLO VELAZQUEZ

Gerente- Socio

Yo, **LICDA. ANA ROSA NIVERCA RINCON VERAS**, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, colegiatura No. 5410, cedula de identidad No. 001-1450264-4. **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden en la presente acta han sido puestas libre y voluntariamente por los señores Manuel Alexander Medina Carvalho y Harold Cuello Velázquez, de generales y calidades que constan, en el presente documento, Declarando son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los treinta (30) días del mes marzo del año dos mil veintitrés (2023).

LICDA. ANA ROSA NIVERCA RINCON VERAS
Notario Público

ORIGINAL

FECHA: 04/04/23 HORA: 12:44 PM
NO. EXP.: 1097027 R. M.: 1568008D
LIBRO: 62 FOLIO: 430
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 8693896



PHI GROUP, SRL

Capital Social: (RD\$100,000.00)

Domicilio Social: Distrito Nacional



Quienes suscriben, señores:

1.- HAROLD CUELLO VELAZQUEZ, Dominicano, mayor de edad, soltero Empleado Privado, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-0196980-6, domiciliado y residente en el Proyecto casa 4, Jardines de Gala, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

2.-MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO, Venezolano, mayor de edad, soltero empleado portador de la cedula de identidad y electoral No.402-2446648-8 domiciliado y residente en José Barrientos casa 8, Edificio Marian I piso 2 apto. 2-B Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Han acordado constituir una Sociedad de responsabilidad Limitada y con tal propósito han formulado, para regir la misma, los siguientes estatutos:

ESTATUTOS

TITULO PRIMERO

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "PHI CROUP, SRL", ha quedado constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08, modificada por la Ley 31-11, de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

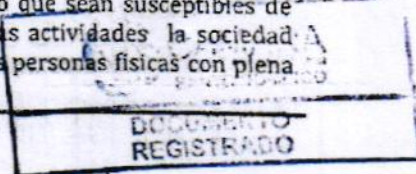
ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la Av. Monumental No. 2, Alto de Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal la provisión de los siguientes productos y servicios: **VENTA Y COMERCIALIZACION DE HARDWARE Y SOFTWARE, MATERIAL GASTABLE DE OFICINA; VENTA Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y MATERIAL GASTABLE MEDICO Y QUIRURGICO, EQUIPOS Y SISTEMA DE ENERGIA RENOVABLE**; La sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, o de cualquier otra naturaleza, que se relaciones directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión. En todas estas actividades la sociedad disfrutara de las misma amplitud de facultades que las personas físicas con plena



1 | Estatutos Sociales Phi Group Srl.



capacidad, pudiendo dedicarse, por lo tanto a la realización de todo otro acto, negocio u operaciones de lícitos comercia, industria o inversión que no le estuviere expresamente vedado por los Estatutos o por la ley.



ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

TITULO SEGUNDO

DE LOS APORTES, DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. APORTES. Los socios han efectuado en esta misma fecha los siguientes aportes a la sociedad:

- 1). EL señor **HAROLD CUELLO VELAZQUEZ**, ha aportado la suma de Cincuenta Mil pesos con 00/100 centavos (RD\$50,000.00).
- 2). El señor **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO** ha aportado la suma de Cincuenta Mil pesos con 00/100 centavos (RD\$50,000.00).

Total de los aportes: CIEN MIL PESOS CON 00/100 (RD\$100,000.00).

ARTICULO 7. CAPITAL SOCIAL. Como consecuencia de los aportes hechos por los socios, El capital social de la empresa se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)**, íntegramente aportado y pagado, según consta en el artículo precedente, dividido en **MIL (1,000)** cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00)** cada una, numeradas consecutivamente del uno (1) al mil (1000), ambos inclusive. Todas las cuotas han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

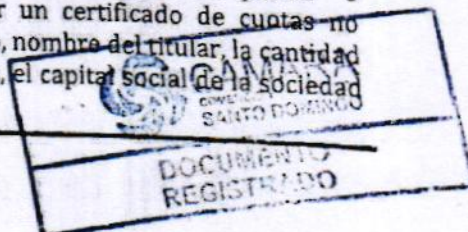
- 1). EL señor **HAROLD CUELLO VELAZQUEZ**: Quinientas (500) cuotas, numeradas del Uno (1) al Quinientos (500), ambos inclusive.
- 2). El señor **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**: Quinientas (500) cuotas, numeradas desde el Quinientos uno (501) al Mil (1000), ambos inclusive.

ARTICULO 8. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 9. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán según las partes e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad



2 | Estatutos Sociales Phi Group Srl.



y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.



ARTICULO 10. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Handwritten initials: AC

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales.

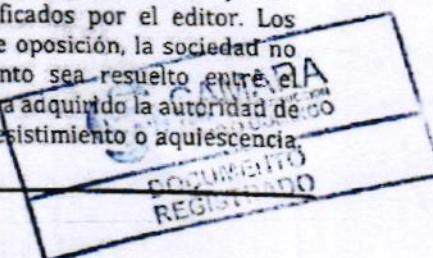
El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 11. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 12. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 13. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Handwritten initials: AM



Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.



 **ARTICULO 14. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 15. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios.

Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 16. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

TITULO TERCERO

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 17. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley. 

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 18. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.



Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

 **Párrafo 1.** Queda designada por los presentes estatutos, que los señores **HAROLD CUELLO VELAZQUEZ, MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, de generales anotados y que constan en el encabezamiento de los presentes estatutos, como gerentes de la sociedad por un periodo de un (01) año, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la gerencia. Los señores, **HAROLD CUELLO VELAZQUEZ, MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, aceptan las funciones que les han sido conferidas y declaran que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla, en señal de lo cual suscribe los presentes estatutos como gerentes aceptantes.

ARTICULO 19. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;



AM



k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;

m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 20. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 21. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

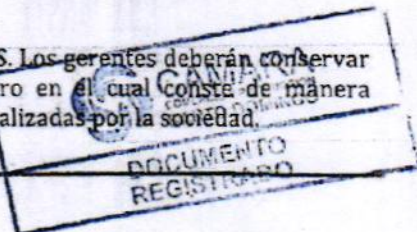
b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;

c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 22. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.



Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.



TITULO CUARTO

DE LA TOMA DE DECISIONES Y DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

(Handwritten mark resembling a stylized 'C' or 'E')

ARTICULO 23. SOBRE LAS DECISIONES COLECTIVAS. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Las mayorías requeridas para adoptar una decisión mediante asamblea o por consulta escrita, serán indicadas en la Ley. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios.

ARTICULO 24. CONSULTAS ESCRITAS. En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación escrita física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

ARTICULO 25. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas.

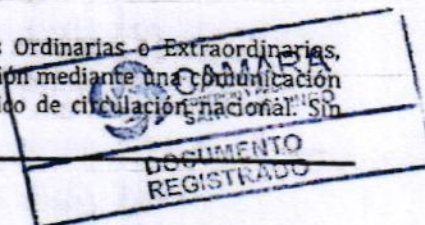
Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

AM

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 26. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 27. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin



embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 28. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

 La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{3}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 29. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

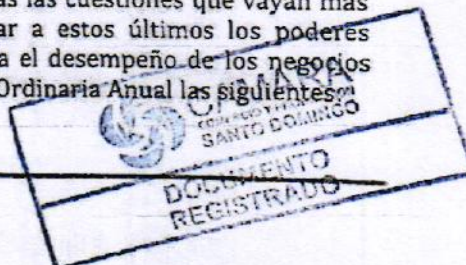
ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 50 % de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 30. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 31. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 32. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

8 | Estatutos Sociales Phl Group Srl.



a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;

b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;

c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;

d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;

e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.

f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 33. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 34. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad;



e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 35. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 36. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

TITULO CUARTO

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 37. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 38. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 39. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TITULO QUINTO

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

TITULO SEXTO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 41. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:



0 | Estatutos Sociales Phi Group Srl.



- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.



Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

TITULO SEPTIMO

CONTESTACIONES Y GASTOS

ARTICULO 42. CONTESTACIONES. La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad, o su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

ARTICULO 43. GASTOS. Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la sociedad serán soportados por ésta y cargados a la cuenta de gastos generales.

Los presentes estatutos han sido hechos y firmados en tres (03) originales manteniendo el mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Catorce (14) día del mes de Febrero del año dos mil Diecinueve (2019).



11 | Estatutos Sociales Phi Group, S.R.L.




HAROLD CUELLO VELAZQUEZ,
Socio y Gerente




MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO
Socio y Gerente

ORIGINAL
FECHA: 12/03/19 HORA: 05:41 a.m.
MEX. EXP.: 673319 P. TI: 15680050
LIBRO: 56 FOLIO: 456
VALOR: 200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
TAM: 234752400
IMPUESTO DGI
N.M.: 199508846094 FECHA: 06/03/19
V. UP: RD\$1,000.00



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD PHI GROUP, SRL

Capital Social: RD\$100,000.00

RNC: 1-31-91256-7 / Registro Mercantil No. 156800SD



En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las 10:00 a.m. horas de la mañana, se reunieron los señores **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO** y **HAROLD CUELLO VELAZQUEZ**, en sus respectivas calidades de socios-gerentes de la entidad comercial **PHI GROUP, SRL**, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, en su domicilio social en la avenida Monumental No. 2, Altos de Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO, venezolano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cedula de identidad No. 402-2446648-8, domiciliado y residente en José Barrientos casa 8, edificio Marian I, piso 2, apartamento 2-B, Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Cuotas Sociales.....800.....Votos.....800

HAROLD CUELLO VELAZQUEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-0196980-6, domiciliado y residente en la avenida Monumental No. 2, Residencial Nuevas Terrazas, apartamento AF202, Altos de Arroyo Hondo III, Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

Cuotas Sociales.....200.....Votos.....200

Total.....1,000.....1,000

Se redactó una Nómina con las generales, números de cuotas y votos de cada socio presente, la cual forma parte íntegra de la presente acta.

Estando presente todas las personas del listado de la nómina de presencia, el señor **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, quien fue escogido para presidir la asamblea, dio apertura sometiendo el presente Orden del Día, luego de ser conocido por los socios y sometido a votación fue aprobado quedando establecido de la siguiente manera, a saber:





Orden del Día

- 1) Aprobar la validez de la asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.
- 2) Aprobar el cambio de nombre de la sociedad, modificación artículo 1.
- 3) Aprobar el cambio de domicilio social de la sociedad, modificación artículo 3.
- 4) Aprobar la modificación del objeto social de la sociedad, modificación artículo 4.
- 5) Aprobar aumento de capital social de la sociedad, modificación del artículo 7.
- 6) Aprobar los aumento de los socios, modificación del artículo 6.
- 7) Otorgar Poder Especial de Representación al señor Manuel Alexander Medina Carvallo, para firmar contratos, otros documentos y representar la empresa en las licitaciones como proveedor.
- 8) Tratar cualquier otro asunto de interés a solicitud de cualquier socio presente en la Asamblea General Extraordinaria conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

PRIMERA RESOLUCION

Luego de cumplir con los requisitos en los Estatutos Sociales, y encontrándose presente todos los socios, se toma acta y se da constancia de la convocatoria para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia se declara la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar las decisiones válidas de la asamblea general extraordinaria de la sociedad **PHI GROUP, SRL.**





Sometida a votación esta Resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria, Aprueba la modificación del **Artículo 1 de los Estatutos Sociales**, relativo a la Denominación Social, el cambio de nombre de **PHI GROUP, SRL**, para que en lo adelante sea "**DIGITAL BUSINESS GROUP DBG**", nombre registrado por 10 años, en la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, registro No. 66437.

Sometida a votación esta Resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.

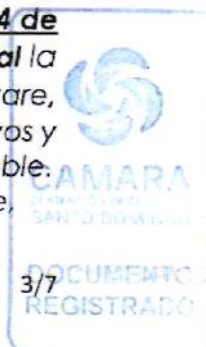
TERCERA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria, Aprueba el cambio del domicilio social dentro de la misma provincia, de la sociedad **PHI GROUP, SRL**, a la calle Miguel Angel Garrido No. 3, edificio PB1, local 203, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde se establece el domicilio social principal, por lo que, se modifica el **Artículo 3 de los Estatutos Sociales**.

Sometida a votación esta Resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria, Aprueba la modificación del **Artículo 4 de los Estatutos Sociales**, de la sociedad **PHI GROUP, SRL**, relativo al objeto social la misma se dedica a la venta y comercialización de hardware y software, material gastable de oficina, venta y comercialización de equipos, dispositivos y material gastable médico y quirúrgico, equipos y sistema de energía renovable, ingeniería, programación, mantenimiento, diseño y arquitectura de software,



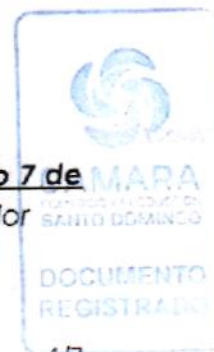


servicios de datos, internet, recuperación de sistema de información, venta de equipos, accesorios y todo lo relacionado a telecomunicaciones, componentes de redes, plataformas y accesorios de redes multilíneas o de voz y datos, brindamos todo tipo de servicios de informática en general. Fábrica de software, inversión en empresas de tecnología, servicios de monitoreo y gestión de plataforma de ti (tecnología de la información de misión crítica), sistema de automatización y control, robótica, maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía, fuentes de energía, baterías y generadores y transmisión de energía cinética, alambres, cables y arneses, generación de energía. Además, componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles, componentes estructurales y formas básicas, hormigón, cemento y yeso, productos de construcción estructurales, aislamiento, materiales para acabado de exteriores, materiales de acabado de interiores, puertas y ventanas y vidrio, instalaciones de plomería, equipo de apoyo para construcción y mantenimiento, estructuras prefabricadas, estructuras permanentes, sistemas de control neumático, hidráulico o eléctrico, activadores, componentes de robot, componentes y suministros electrónicos, circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes, dispositivo semiconductor discreto, componentes pasivos discretos, piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios, dispositivos de tubo electrónico y accesorios, componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación, componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento, difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones, dispositivos de comunicaciones y accesorios, componentes para tecnología de la información, difusión a telecomunicaciones equipo informático y accesorios, equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos, software, equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales, equipo de video, filmación o fotografía, servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, servicios de medios de telecomunicaciones, servicios de información, Servicios educativos y de formación.

Sometida a votación esta Resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria, Aprueba la modificación del Artículo 7 de los Estatutos Sociales de la sociedad **PHI GROUP, SRL**, para aumentar el valor





nominal de las cuotas sociales ya existentes, de CIEN PESOS (RD\$100.00) a DOS MIL PESOS (RD\$2,000.00) cada una; por vía de consecuencia, aumenta el capital social de la sociedad de CIEN MIL PESOS (RD\$100,000.00) a DOS MILLONES DE PESOS (RD\$2,000,000.00), en cumplimiento con lo establecido en el artículo 118 párrafos I, II y III de la Ley 479-08, de fecha 11/12/2008, modificada por la Ley 31-11 de fecha 10/02/2011, de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada S.R.L., el soporte del referido aumento del capital social se sustenta en concordancia con el informe del contador de la sociedad, el que se incorpora al acta de asamblea con lo que se documenta la ejecución del aumento del capital social. Las cuotas sociales se mantienen en la misma proporción de la siguiente manera:

- 1) **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, ochocientas cuotas sociales.
- 2) **HAROLD CUELLO VELAZQUEZ**, doscientas cuotas sociales.

SEXTA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria, Aprueba la **modificación del Artículo 6 de los Estatutos Sociales** de la sociedad **PHI GROUP, SRL**, en lo relativo al valor total de los aportes del capital de cada uno de los socios, total que asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS (RD\$2,000,000.00), distribuidos de la manera siguiente:

- 1) **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, ha aportado la suma de Un Millón Seiscientos Mil pesos con 00/100 (RD\$1,600,000.00).
- 2) **HAROLD CUELLO VELAZQUEZ**, ha aportado la suma de Cuatrocientos Mil pesos con 00/100 (RD\$400,000.00).

Total, de aportes: RD\$2,000,000.00

metida a votación esta Resolución, fue aprobada con unanimidad de votos.





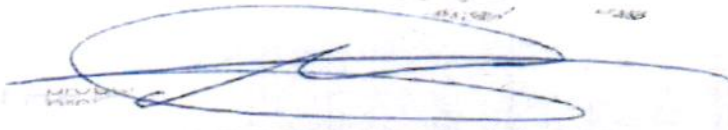
SEPTIMA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria Otorga Poder Especial de Representación y Autorización al señor **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, venezolano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cedula de identidad No. 402-2446648-8, domiciliado y residente en José Barrientos casa 8, edificio Marian I, piso 2, apartamento 2-B, Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, para que en representación de la sociedad **PHI GROUP, SRL**, participe en las licitaciones como proveedor público (proveedor del Estado Dominicano) y proveedor privado; asimismo esta autorizado a firmar los contratos y todos los documentos requeridos al efecto. Además, gestionar y recibir pagos en nombre de la sociedad.

Sometida a votación esta Resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.

Al no haber ningún otro asunto de que tratar y siendo las 1:00 p.m. horas de la tarde, fue declarada terminada la asamblea general extraordinaria, procediéndose a la redacción de la presente acta, que después de leída a los asambleístas y estando estos de acuerdo con su contenido, procedieron a firmarla como constancia de su conformidad con las Resoluciones antes enunciadas. **Certifican y Dan Fe de la veracidad y autenticidad de esta.** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

CERTIFICAMOS SU CONFORMIDAD:


MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO
Gerente-administrador
Socio


HAROLD CUELLO VELAZQUEZ
Gerente- Socio





CERTIFICAMOS la veracidad de acta de Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

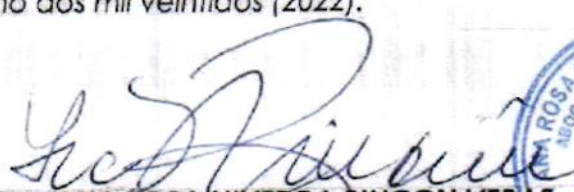

MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO
Gerente-administrador
Socio





HAROLD CUELLO VELAZQUEZ
Gerente- Socio

Yo, **LICDA. ANA ROSA NIVERCA RINCON VERAS**, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, colegiatura No. 5410, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden en la presente acta han sido puestas libre y voluntariamente por los señores Manuel Alexander Medina Carvallo y Harold Cuello Velázquez, de generales y calidades que constan, en el presente documento, Declarando son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


LICDA. ANA ROSA NIVERCA RINCON VERAS
Notario Público



ORIGINAL
FECHA: 06/05/22 HCRA: 2:15 p.m.
NO. EXP.: 995302 R. N.: 156800SD
LIBRO: 61 FOLIO: 210
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 3231434HO



DIGITAL

BUSINESS GROUP

DBG, S.R.L.

R.M. núm. 156800SD/ R.N.C. núm. 131912567 / capital social: RD\$5.850.000.00.

Dir.: C/Miguel Ángel Garrido, núm. 03, Edif. PB, local 203, sector Los Prados, ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana.



Nómina de Presencia.

Nómina de los socios de la compañía "Digital Business Group DBG, S.R.L.", presentes en la asamblea extraordinaria celebrada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana.

Socio	Total cuotas sociales	Votos	Firmas
Manuel Alexander Medina Carvallo, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad núm. 402-2446648-8, con domicilio y residencia en la Avda. Monumental, núm. 2, Residencial Nuevas Terrazas, Apto. AF 202, sector Altos de Arroyo Hondo III, ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana.	995.	995.	
Harold Cuello Velázquez, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001- 0196980-6, con domicilio en la C/Las Trinitarias, Residencial Regina II, Apto. 4D, sector Arroyo Hondo, Municipio. Santo Domingo Oeste, prov. Santo Domingo, República Dominicana.	5.	5.	
Total cuotas sociales: Total votos:	1,000.	1,000	



Yo, Manuel Alexander Medina Carvallo, gerente de la Cia. "Digital Business Group DBG, S.R.L.", certifico que la presente nómina de presencia fue realizada en la fecha indicada y que ha sido firmada por todos los socios en nuestra presencia. En la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Certifico.




Manuel Alexander Medina Carvallo
Gerente



DIGITAL
BUSINESS GROUP

DBG, S.R.L.

R.M. núm. 156800SD/ R.N.C. núm. 131912567 / capital social: RD\$5,850,000.00.

Dir.: C/Miguel Ángel Garrido, núm. 03, Edf. PB, local 203, sector Los Prados, ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana.



Asamblea Extraordinaria.

En la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Siendo las 2:36 horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la C/Miguel Ángel Garrido, núm. 03, Edf. PB, local 203, sector Los Prados, ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, siendo presidida esta asamblea por la gerente, Manuel Alexander Medina Carvallo, donde el secretario provisional para esta asamblea ha podido comprobar la comparecencia del total de los socios que componen el capital social de la empresa "Digital Business Group DBG, S.R.L.", siendo válida para proceder a celebrar la misma, comprobándose además que los asociados renuncian a cualquier plazo con relación a la comparecencia a esta asamblea. En se sentido, de común acuerdo entre todos los comparecientes, deciden establecer la agenda de esta asamblea, en la cual se analizarán los puntos siguientes:

1. Aprobar la validez de la asamblea para sesionar.
2. Modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales de la empresa, sobre la actividad.
3. Modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales de la empresa, sobre la duración de la gerencia;
4. Aprobar la cesión de cuotas sociales entre Harold Cuello Velázquez y Stephanie Mariby García Carvallo; aprobar la transferencia de cuotas sociales entre Manuel Alexander Medina Carvallo y Stephanie Mariby García Carvallo;
5. La redacción de una nueva lista de suscriptores de acuerdo con la cesión y a los montos que tienen en la actualidad;
6. Acoger la renuncia de Harold Cuello Velázquez como gerente, a su vez, confirmar y designar nuevos gerentes;
7. Aprobar la autorización verbal que se hiciera para que "Digital Business Group DBG, S.R.L.", pueda vender el vehículo marca Kia, modelo Sportage, tipo jeep, color negro, chasis núm. KNAPB811BE7518306, placa núm. G304031, año de fabricación 2014.



amparado en la matrícula núm. 13680724, de fecha 29/12/2023, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a nombre de la empresa.



8. Ratificar la autorización verbal de Manuel Alexander Medina Carvallo, para que en nombre y representación de la razón social "Digital Business Group DBG, S.R.L.", quien firmó el contrato de venta del vehículo marca Kia, modelo Sportage, tipo jeep, color negro, chasis núm. KNAPB811BE7518306, placa núm. G304031, año de fabricación 2014, amparado en la matrícula núm. 13680724, de fecha 29/12/2023, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a nombre de la empresa; así también para firmar cualquier documento relativo a dicha venta, incluyendo el descargo ante la DGII;

9. Autorizar el depósito de los documentos ante el Registro Mercantil y la DGII.

Una vez visto y analizada la nómina de presencia de los socios de la compañía en la cual se ha podido verificar que todos los asociados están reunidos y poseen la totalidad de las cuotas sociales y que los estatutos de la razón comercial "Digital Business Group DBG, S.R.L.", les permite tomar cualquier decisión con la mayoría de los socios presentes, los cuales en el presente caso poseen la totalidad de las cuotas sociales; los asociados han decidido proceder a conocer el primer punto de la agenda, en el sentido de aprobar el quórum de los socios presentes y debidamente representados, por lo que se ha decidido tomar la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

«Aprobar como en efecto se aprueba en todas sus partes la nómina de socios presentes en esta asamblea de la entidad moral "Digital Business Group DBG, S.R.L.", preparada por Harold Cuello Velázquez».

Esta resolución ha sido aprobada a unanimidad de votos por todos los socios presentes.

Los socios han decidido conocer los demás puntos de la agenda, en ese sentido han decidido aprobar la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

a) Se aprueba modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales de la empresa, para que de ahora en adelante se lea así:

"Artículo 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal: La compra y venta de todo tipo de vehículos de motor; accesorios y partes para vehículos de motor, compra y venta de aeronaves, vehículos no tripulados, equipos aeronáuticos, compra y venta de bicicletas; la venta y comercialización de hardware y software, sistemas de altitud digital de aviones, sistemas de situación y navegación aeroespacial, componentes de sistemas de situación y navegación aeroespacial; equipos de tecnología de la información y comunicación; material gastable de oficina, venta y comercialización de equipos, dispositivos y material gastable médico y quirúrgico, equipo y sistema de energía renovable, ingeniería, programación, mantenimiento, diseño y arquitectura de software, servicios de datos, internet, recuperación



de sistema de información, venta de equipos, accesorios y todo lo relacionado a telecomunicaciones, componentes de redes, plataformas y accesorios de redes multimedias de voz y datos, brindamos todo tipo de servicios de informática en general, venta de mantenimiento de hardware y software, ingeniería, programación, mantenimiento, diseño y arquitectura de software, fábrica de software, suministro y mantenimiento de circuitos integrados para el procesamiento de datos, memoria, redes y placas de semiconductores, suministro implementación y gestión de impresoras y servicios de impresión y diseño de todo tipo con sus kits de mantenimiento, tóner, etiquetas y papelería. Comercialización y mantenimiento de equipos de tecnología de consumo masivo, tales como celulares, desktops, laptops, monitores, puntos de venta y pago con sus accesorios. Suministro, implementación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones, componentes de redes, plataformas y accesorios de redes de voz y datos. Brindamos todo tipo de servicios de informática en general sistema y servicios de ciberseguridad, suministro, implementación y mantenimiento de sistema de control y automatización. Robótica especializada para apoyo a la manufactura y distribución de productos, servicios de Backup, cloud o nube privada y pública, recuperación ante desastres, monitoreo remoto de plataforma tecnológica, maquinas IOT (internet de las cosas), internet para sistemas de recuperación de información. centro de servicios compartidos con mesa de ayuda y callcenter, outsourcing de personal especializado para ingeniería de la información, instalación y mantenimiento de redes de comunicaciones con tecnología de cobre, telefonía, radiofrecuencia, fibra óptica y satélites, materiales y manuales de documentación de software y hardware. servicios de consultoría en procesos organizacionales, tecnología de la información, planificación estratégica, comerciales y financieras para establecer la mejor estrategia de implementación del software, gerencia de proyectos especializados, biblioteca virtual y centro de formación académica y educación especializada en tecnología de la información, sistema de monitoreo remoto de seguridad, control de acceso, alarmas, video vigilancia, drones para transporte y vigilancia, sistema de tecnología de misión crítica y seguridad física, suministro y mantenimiento de equipamiento, multimedia de audio y video, tales como radios, pantallas, bocinas, fotografías, grabadores y cintas magnéticas. fuentes de generación de energía eléctrica, a motor y de potencia de diésel y a gas, fuentes de energía renovable sistemas especializados en eficiencia energética, suministro y mantenimiento de baterías de agua, gel y litio, suministro e instalación de cableado o alambres eléctricos y de comunicación con sus accesorios así como también los equipos para transformación y distribución de energía eléctrica con sus componentes y diversos sistemas eléctricos, sistema de alimentación interrumpida (ups), e inversores. Servicios de construcción y obras civiles especializadas para centros de datos, maquinarias y equipos para manejo de materiales, sistemas de estanterías para equipos electrónicos, almacenamiento de estantes, sistemas automatizados para la recuperación de dato y carretes de almacenamientos de estantes seguridad de la información, construcción ligera y pesada, mantenimiento y reparaciones de infraestructura física, obras, remozamiento de interiores, exteriores y de todos los subsistemas de construcción, tales como agua, electricidad, aires acondicionados de presión, confort invertir y chillers, iluminación exterior e interior y demás colaterales; además, se dedicará a la venta de bultos, mochilas estuches y accesorios para laptops, Tablet, máquinas de rayos x, tomógrafos y resonancia magnética.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se





relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social, así como cualquier otra actividad de lícito comercio que no está prohibida por estos estatutos sociales ni las leyes dominicanas”.

- b) Se aprueba modificar el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la empresa, para que de ahora en adelante se lea así:

“Artículo 18. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de seis (6) años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

El o los gerentes deberán actuar de acuerdo con lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les está permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Socios no está deliberando y durante este período están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

El o los gerentes dirigirán la parte administrativa interna para la gestión de los negocios de la Sociedad, así como su representación, estará a cargo del gerente, el cual, y en este sentido, esta tendrá las facultades más amplias para actuar en cualquier circunstancia en nombre de la sociedad, dentro de los límites del objeto social y bajo reserva de aquellos poderes expresamente atribuidos por la Ley a los Socios”.

- c) Se aprueba la cesión de treinta y siete (37) cuotas sociales por parte de Manuel Alexander Medina Carvallo a favor de Stephanie Mariby García Carvallo, venezolana, mayor de edad, soltera, titular del pasaporte núm. 184376045.
- d) Se aprueba la cesión de cinco (5) cuotas sociales por parte de Harold Cuello Velázquez a favor de Stephanie Mariby García Carvallo, venezolana, mayor de edad, soltera, titular del pasaporte núm. 184376045.
- e) Se aprueba confección de la nueva lista de suscripción de la cantidad de mil (1,000) cuotas sociales de acuerdo con la cantidad que tiene cada socio y en consonancia con las transferencias aprobadas, lista esta que será de la manera siguiente:

Socio (a)	Aporte	Cuotas sociales
Manuel Alexander Medina Carvallo, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad núm. 402-2446648-8, con domicilio y residencia en la C/Las Trinitarias, Res. Gina Alexandra II, Apto. 4D, sector Arroyo Hondo, ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana.	RD\$5,604,300.00	958



Stephanie Mariby García Carvallo, venezolana, mayor de edad, soltera, titular del pasaporte núm. 184376045, con domicilio en la C/Miguel Ángel Garrido, núm. 03, Edf. PB, local 203, sector Los Prados, ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana.	RD\$245,700.00	
Total cuotas sociales pagadas:	RD\$5,850,000.00	1,000.
Total de cuotas sociales:		



- f) «Se acoge la renuncia de la gerencia presentada por Harold Cuello Velázquez, por lo que se le da formal descargo por el desempeño de su gestión.
- g) «Se aprueba la confirmación de Manuel Alexander Medina Carvallo, como gerente; a su vez, se aprueba designar a Stephanie Mariby García Carvallo, como gerente, para que los mismos cumplan con los mandados y obligaciones establecidos por la Ley núm. 479-08 y los Estatutos Sociales de la compañía "Digital Business Group DBG, S.R.L.", por un período de seis (6) años. Designados que se encuentran presentes, quienes han dado su consentimiento de aceptación del cargo; tomando de inmediato posesión de sus nombramientos, jurando cumplir y hacer cumplir los Estatutos Sociales de la compañía en el desempeño de sus funciones, quienes han reconocido las obligaciones puestas a su cargo; declarando que firmarán la presente asamblea al final de esta en señal de aceptación del cargo».
- h) Se aprueba la autorización que "Digital Business Group DBG, S.R.L.", venda el vehículo marca Kia, modelo Sportage, tipo jeep, color negro, chasis núm. KNAPB811BE7518306, placa núm. G304031, año de fabricación 2014, amparado en la matrícula núm. 13680724, de fecha 29/12/2023, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a nombre de la empresa.
- i) Se aprueba la autorización que se hiciera a Manuel Alexander Medina Carvallo, para que en nombre y representación de la razón social "Digital Business Group DBG, S.R.L.", quien firmó el contrato de venta del vehículo marca Kia, modelo Sportage, tipo jeep, color negro, chasis núm. KNAPB811BE7518306, placa núm. G304031, año de fabricación 2014, amparado en la matrícula núm. 13680724, de fecha 29/12/2023, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a nombre de la empresa; así también para firmar cualquier documento relativo a dicha venta, incluyendo el descargo ante la DGII.;

Esta resolución ha sido aprobada a unanimidad de votos por todos los socios presentes.

Los asociados han decidido nombrar un representante para depósito y registro de documentos de la presente asamblea por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente como encargada del Registro Mercantil a nombre de la sociedad. Por lo que se procede a aprobar la siguiente resolución:



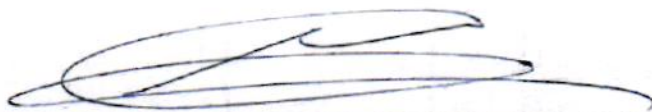
TERCERA RESOLUCIÓN:

«Autorizar a Argelis Hernández Urbina, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula núm. 001- 1805770-2, con domicilio en la C/Interior A, núm. 101, Edf. Borbón I, 1er. nivel, Apto. núm. 602, sector La Feria, ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad, pueda firmar, para cumplir los requerimientos de publicidad, depósito, firma de documentos, retiro y demás diligencias exigidas por la ley, tanto en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, así como en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

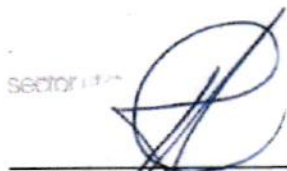
Esta resolución ha sido aprobada a unanimidad de votos por todos los socios presentes.

No habiendo nada más que tratar, se declararon terminados los trabajos de la presente asamblea de la compañía "Digital Business Group DBG, S.R.L."; procediéndose a la redacción de la presente acta, que después de haber sido leída en voz alta y siendo encontrada conforme por todos los comparecientes procedieron a firmarla, en señal de aprobación.

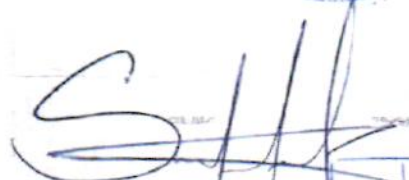
Firmas:



Manuel Alexander Medina Carvallo
Socio/Gerente



Harold Cuello Velázquez
Socio saliente



Stephanie Maribý García Carvallo
Socia/Gerente

Yo, Manuel Alexander Medina Carvallo, gerente de la Cía. "Digital Business Group DBG, S.R.L." certifico que la presente asamblea se realizó en la fecha antes indicada y que fue firmada por todos los socios en nuestra presencia. En la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Certifico.



Manuel Alexander Medina Carvallo
Gerente





ORIGINAL

FECHA: 13/02/26 HORA: 12:27 PM
NO. EXP: 1397489 R. M.: 156800SD
LIBRO: 67 FOLIO: 259
VALOR: 500.00
DOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM: 12114654

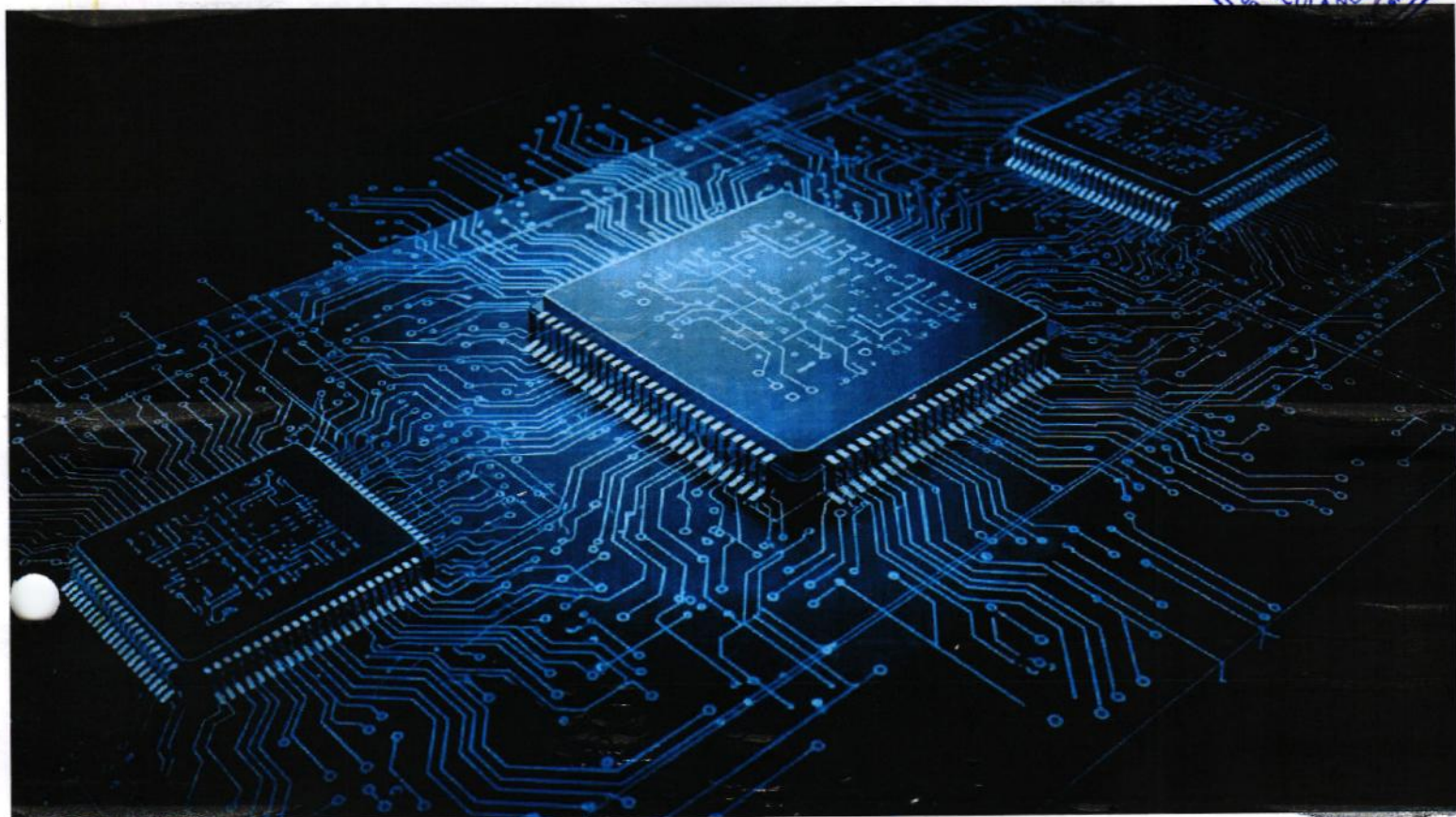
IMPUESTO DGII

NUM.: 259552333592 FECHA: 15/12/25
VALOR: 113,607.00



DOCUMENTO
REGISTRADO





OFERTA TÉCNICA

Escuela Nacional de la Judicatura

**Adquisición de Equipos Tecnológicos para ser
utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura,
dirigido a MiPymes (2da. Convocatoria),**

ENJ-CCC-CP-BS-2026-007



Oficina: 809-384-5151
Celular: 809-480-8975



licitaciones@digitalgroup.net
finanzas@digitalgroup.net



Calle Miguel Ángel Garrido #3, Los Prados,
D.N., República Dominicana

Tabla de Contenido

1 Historia del Documento

2. Información General

Declaración de Trabajo

Confidencialidad / Advertencia de seguridad

3. Bienes Ofertados



1 Historia del Documento

Digital Business Group DBG, SRL



Nombre	Cargo	Fecha	Versión
Alexander Medina	CEO	6 de Agosto 2026	1.0
Jose Guzman	Pre-Sales	6 de Agosto 2026	1.1



2. Información General

Oficina: 809-384-5151
Celular: 809 480 8975



licitaciones@digitalgroup.net
finanzas@digitalgroup.net



Calle Miguel Ángel Garrido #3, Los Prados,
D.N., República Dominicana



Declaración de Trabajo

En relación con la presente propuesta de productos y servicios presentada por Digital Business Group DBG a **Escuela Nacional de la Judicatura**. Esta Declaración de trabajo describe los Servicios que Digital Business Group DBG proporcionará al CLIENTE. Los servicios se regirán por el contenido de este documento (Oferta Técnica), los términos y condiciones especificadas en el Contrato de servicio principal celebrado o que se celebrará entre las Partes ("Contrato").

Confidencialidad / Advertencia de seguridad

La información contenida en este documento es propiedad exclusiva de Digital Business Group DBG SRL y sus socios comerciales (partners) por lo cual es confidencial. No puede divulgarse ni discutirse con terceros sin el permiso por escrito de Digital Business Group DBG SRL. Este documento no se puede fotocopiar ni reproducir electrónicamente sin el permiso por escrito de Digital Business Group DBG SRL. Cada persona a quien se dirige este documento reconoce, por retención y uso, la naturaleza confidencial del material contenido en este documento y acepta evitar la distribución de este documento más allá de las Partes.





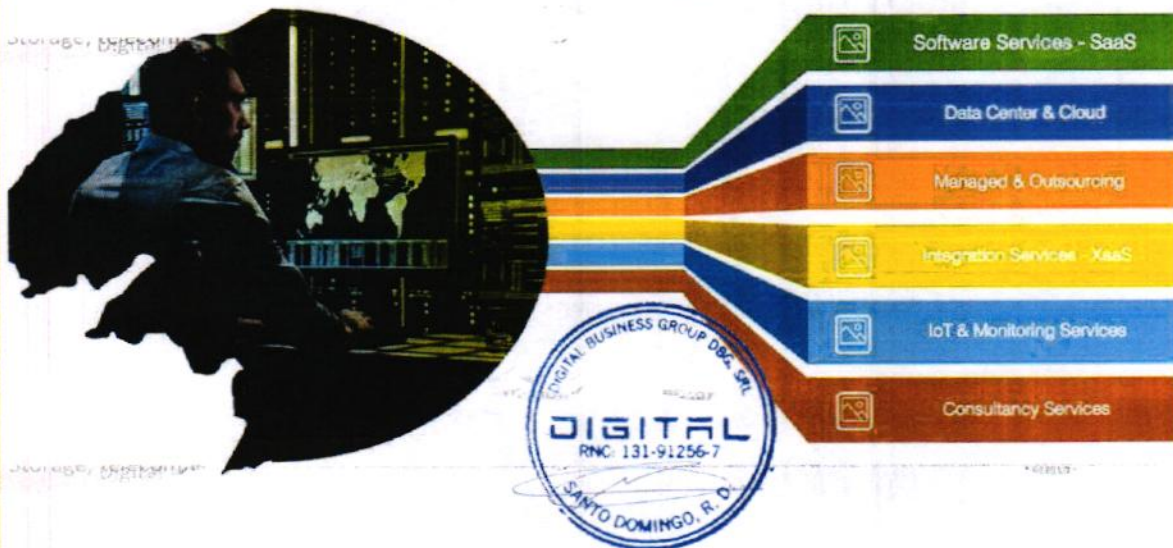
1 Presentación Ejecutiva

Digital Business Group es una empresa que proporciona los más avanzados servicios integrados de tecnología de la Información y comunicación, basados en la convergencia digital de informática, telecomunicaciones y multimedia. Enfocado en proveer soluciones tecnológicas de vanguardia, DIGITAL permite a sus clientes obtener respuestas inmediatas a sus requerimientos y apalancar el desarrollo de sus proyectos.

Nuestra visión y misión es llevar lo digital a todas las personas, hogares y organizaciones para un mundo inteligente y completamente conectado. Con este fin, impulsaremos la construcción y administración de plataformas digitales desde nuestro Shared Service Center (SSC) ayudando a todas las industrias y organizaciones a ser más ágiles, eficientes y dinámicas, redefiniendo la experiencia del usuario haciéndola más personalizada y permitiendo que nuestro cliente se enfoque en su Core Business.

DIGITAL tiene como principal ventaja la flexibilidad y adaptabilidad que tiene la empresa para diseñar soluciones y servicios a la medida del cliente. Con ingenieros que tienen amplia experiencia y una gran cantidad de certificaciones en Storage, telecomunicaciones, Data Center, Intelligent Computing, Cloud Computing, Bases de Datos, Sistemas Operativos, entre otros, nos permite convertirnos en socios estratégicos de nuestros clientes brindando un verdadero apoyo en proyectos y visiones estratégicas que impactarán directamente sus operaciones. Siendo nuestro principal objetivo "To become the number one IT Managed Services (MS) and Remote Infrastructure Management (RIM) Near-Shore service delivery organization in the Americas. – Within the next 3 to 5 years". DIGITAL está consolidada como uno de los principales socios de negocio de las principales corporaciones tecnológicas del mundo.

DIGITAL cuenta con seis Business Units (BU) o unidades de negocios:



Software Services – SaaS: Unidad de negocio enfocada en la comercialización de diferentes softwares de nicho de mercado como lo son el sector educativo, salud (HIS - Hospital Information Systems), banca y finanzas. Así como también el mejor ERP Open source del mercado: Odoo. Todo bajo la modalidad de pago por consumo o suscripción como servicio – Software as a Service (SaaS).

Data Center & Cloud Services: Utilizando los data centers de nuestros partners locales e internacionales, esta BU se encarga de trabajar los requerimientos relacionados a las nubes públicas o privadas, y demás servicios inherentes al DC como lo son:

- Colocation
- Cloud Público y Privado.
- Infraestructura y plataforma como servicio (IaaS y PaaS).
- Backup as a Service (BaaS).
- Desktop as a service (DaaS).
- Storage as a Service (STaaS).
- DRaaS – Disaster Recovery as a Service.



Managed & Outsourcing Services: Esta unidad de negocio sirve de soporte para el resto de las BU, es un departamento clave para la operación de DIGITAL y de nuestros clientes ya que dentro de ella está el servicio de Mesa de Ayuda o Service Desk el cual funciona 24/7/365. Brindando soporte N1, N2 o N3, con o sin personal en sitio o de campo, sirve como unidad principal para el servicio gestionado (Managed Services) de infraestructura tecnológica ubicado en los data center de nuestros partners o en las premisas del cliente. Algunos servicios ofrecidos son los siguientes:

- Comunicaciones: Redes LAN, WAN, Wireless, optical
- Telefonía as a Service – PBXaaS
- Seguridad as a Service – SecaaS
- Digital Signage as a Service - DSaaS
- Video Vigilancia - CCTV as a Service - CCTVaaS
- NOC as a Service (NOCaaS)
- Administración de Sistemas Operativos y Bases de Datos.



Todo esto soportado por su servicio de atención y soporte al cliente, mediante el cual se brinda atención inmediata a fallas que puedan ocurrir sobre la infraestructura vendida, así como también la administración y gestión delegada de todos sus recursos tecnológicos, cumpliendo con niveles de servicio (SLA) acordado con los clientes y estableciendo mecanismos que permitan medir dichos SLA.

Integration Services: BU dedicada a armar proyectos llave en mano de infraestructura tecnológica altamente complejos bajo un simple modelo de reventa de Hardware, software y soporte de los fabricantes.



IoT & Monitoring Services: Mantenimiento preventivo, proactivo y predictivo a nivel industrial. Utilizando protocolos de monitoreo como SNMP, MODBUS y Zigbee, integrado a herramientas como Zabbix y Access point con módulos de IoT, DIGITAL proporciona servicios de monitoreo de infraestructura como Chillers, iluminación, gas, electricidad y diferentes variables medioambientales como niveles de líquidos y sólidos, presión, consumos energéticos, así como también monitoreo de activos valiosos como armas de fuego por RFID, celular o GPS.

Consultancy Services: La consultoría bajo la modalidad "as a service" o como servicio, es otra innovación dentro del portafolio de DIGITAL. Esta les permite a los clientes contar con una gama de ingenieros y consultores que proveen análisis de toda su plataforma tecnológica y evalúan cómo ésta impacta la operación de su negocio. Además, entregamos planes de trabajo con recomendaciones apuntadas a mejorar los servicios tecnológicos, tiempos de respuesta y demás aplicaciones vitales para el negocio del cliente. Algunos servicios contemplan lo siguiente:

- Digital Transformation as a Service
- Resiliencia Organizacional as a Service
- Business Continuity Plan – (BCP)
- Business Impact Analysis (BIA)
- Disaster Recovery Plan – (DRP)
- Business Architech Transformation Program – TOGAF
- Diseños de Centros de Datos
- Software Asset Management Services – SAM
- Asesorías para construcción de RFPs
- Gerencia de Proyectos tecnológicos con ingenieros certificados PMI (Project Management Institute).



Este grupo de transnacionales nos permite proporcionar productos y servicios tecnológicos a los clientes sin importar la vertical a la que pertenezca ni tampoco el tamaño de su empresa, transformando a DIGITAL en un punto único de contacto para los requerimientos de índole tecnológicos del mercado.





Finalmente, DIGITAL continuará ofreciendo a sus clientes el más alto nivel de calidad en sus servicios y apoyando en todas las fases y etapas del crecimiento de su negocio, así como en la exploración de nuevas oportunidades tecnológicas que les permitan consolidar su negocio con una excelente relación costo-beneficio.



3. Bienes Ofertados LOTE

Item 1		
Cantidad	Equipo	Especificaciones
8	Laptop Intel Core i7 o Ryzen 7	Lenovo V15 Gen 5 I /83GW004TFJ
Processor Intel Core™ i7-13620H, 10C (6P + 4E) / 16T, P-core up to 4.9GHz, Ecore up to 3.6GHz, 24MB Intel® Smart Cache Graphics Integrated Intel® UHD Graphics Memoria 16GB SODIMM DDR5-5200 Memory Slots 512GB SSD M.2 2242 PCIe® 4.0x4 NVMe® Audio Chip High Definition (HD) Audio, Senary SN6147 codec Speakers Stereo speakers, 1.5W x2 Microphone 2x, Array Cámara HD 720p con persiana de privacidad Batería de 47 Wh, adaptador de corriente de 65 W con punta redonda (3 pines). Pantalla de 15,6" FHD (1920x1080) TN de 250 nits, antirreflejo, 45% NTSC Teclado Numérico en español Sistema Operativo Windows 11 Pro en español Office Trial Conectividad WLAN + Bluetooth Wi-Fi® 6, 802.11ax 2x2 + BT5.2		





Ethernet 100/1000M (RJ-45)
Puerto Standard
2x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1)
1x USB-C® (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), with USB PD 45-65W and
DisplayPort™ 1.2
1x HDMI® 1.4b
1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm)
1x Ethernet (RJ-45)
1x Round tip power connector
Gratia de 1 años
Certificacion
ENERGY STAR® 9.0
ErP Lot 6/26
RoHS compliant
Mil-Spec Test
MIL-STD-810H military test passed
Other Certifications
TÜV Rheinland® Low Blue Light (Software Solution)



Item 5

Cantidad	Equipo	Especificaciones
15	Laptop Intel Core i5	Lenovo V15 Gen 5 I /83GW004TFJ

Processor

Intel Core™ i5-13420H, 8C (4P + 4E) / 12T, P-core up to 4.6GHz, E-core up to 3.4GHz, 12MB Intel® Smart Cache





Graphics

Integrated Intel® UHD Graphics

Chipset

Intel® SoC Platform

Memoria 16GB SODIMM DDR5-5200

Almacenamiento 512GB SSD M.2 2242 PCIe® 4.0x4 NVMe®

Chip de audio de alta definición (HD), códec Senary SN6147. Altavoces estéreo de 1,5 W x 2.

Micrófono (2 unidades)

Camara HD 720p with Privacy Shutter

Batería de 47 Wh, adaptador de corriente de 65 W con punta redonda (3 pines).

Pantalla 15.6" FHD (1920x1080) TN 250nits Anti-glare, 45% NTSC

Teclado En español incluye teclado numerico

SOFTWARE

Sistema Operativo

Windows® 11 Pro, Español

Office Trial

Conectividad

WLAN + Bluetooth

Wi-Fi® 6, 802.11ax 2x2 + BT5.2

Ethernet 100/1000M (RJ-45)

Standard Ports

2x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1)

1x USB-C® (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), with USB PD 45-65W and

DisplayPort™ 1.2

1x HDMI® 1.4b

1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm)

1x Ethernet (RJ-45)





1x Round tip power connector

SECURITY & PRIVACY

Security Chip

Discrete TPM 2.0 Enabled

Physical Locks

Kensington Nano Security Slot™, 2.5 x 6 mm

Fingerprint Reader

No Fingerprint Reader

Other Security

Camera privacy shutter

SERVICE

Garantia 1 años

Certificacion

ENERGY STAR® 9.0

ErP Lot 6/26

RoHS compliant

Mil-Spec Test

MIL-STD-810H military test passed

Puerto Standard

2x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1)

1x USB-C® (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), with USB PD 45-65W and

DisplayPort™ 1.2

1x HDMI® 1.4b

1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm)

1x Ethernet (RJ-45)

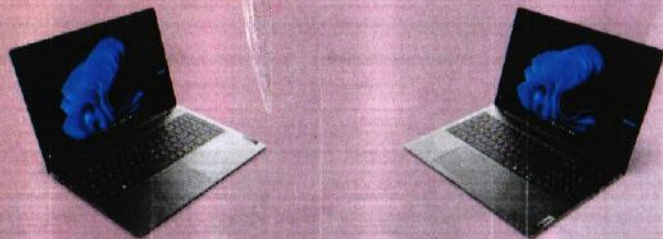
1x Round tip power connector

Security Chip Discrete TPM 2.0 Enabled



Lenovo V15 G5 IRL 83GW004TFJ

Lenovo



The product images are for illustration purposes only. Actual product appearance, ports, keyboard layout, and accessories may vary by model.

- Intel Core i7-13620H, 10C (6P + 4E) / 16T, P-core up to 4.9GHz, E-core up to 3.6GHz, 24MB Intel Smart Cache
- 1x 16GB SODIMM DDR5-5200
- 512GB SSD M.2 2242 PCIe 4.0x4 NVMe
- Integrated Intel UHD Graphics
- Windows 11 Pro, Spanish / Mexican Spanish / English
- Case color - Luna Grey
- 1-year, Courier or Carry-in

Premium Care - Advanced Support from Real People. Real Fast.



REAL PERSON

Choose how you want to reach us - through the phone, chat or email - our expert technicians will take care of you.



REAL FAST

Highly trained technicians will provide you real-time solutions, whatever the issue, on your first contact. If needed, our team will schedule an onsite visit for the next business day.



HASSLE FREE

'Getting started' and 'how-to' assistance for hardware and software. Easy solutions that are simple to reach - that's how Premium Care delivers you the ideal support experience.



PC HEALTH CHECK

Free annual PC Health Check that allows our experts to spot issues before you do so they can resolve them quickly and help you avoid PC problems.

Accidental Damage Protection - Protection of your PC from the unexpected.

Experience shows that a significant portion of devices may be damaged (and not covered under warranty) in the first three years. Lenovo's Accidental Damage Protection service covers accidents beyond the system warranty such as drops, spills, bumps and even electrical surges. Make sure your new device has maximum protection, avoid unplanned costs and get peace of mind.

Base Warranty - Included with the systems you purchase, default 1- or 3-year coverage window.

Warranty Extensions & Upgrades - Service and protection that's right for your circumstances.

- Pick Up & Return Courier
- Onsite Support
- Technician Installed Customer
- Replaceable Unit Service
- International Warranty Upgrade

Recommended Accessories United States of America



Lenovo Wireless Multi-Mode Mouse 8000

4Y51V37298



ThinkPad Dual-Mode Wireless ANC Foldable Headset 8550 (Aura Edition) - USB-A, ...

4XD1V23301



Lenovo Essential FHD Webcam Gen2

4XC1S15018

>> [View More Accessories](#)

Recommended Services

Best

3Y Courier/Carry-in upgrade from 1Y Courier/Carry-in (5WS0Q81869)



Lenovo may not offer the products, services or features discussed in this document in all regions. Lenovo may withdraw an offering at any time. Information is subject to change without notice. Consult your local representative for information on offerings available in your area. Lenovo reserves the right to change specifications or other product information without notice. Lenovo is not responsible for photographic or typographical errors. Lenovo provides this publication "as is" without warranty of any kind, either express or implied, including the implied warranties of merchantability or fitness for a particular purpose.

PERFORMANCE

Processor

Intel Core™ i7-13620H, 10C (6P + 4E) / 16T, P-core up to 4.9GHz, E-core up to 3.6GHz, 24MB Intel® Smart Cache

Graphics

Integrated Intel® UHD Graphics

Chipset

Intel® SoC Platform

Memory

1x 16GB SODIMM DDR5-5200

Memory Slots

Two DDR5 SODIMM slots, dual-channel capable

Max Memory^[1]

Up to 32GB DDR5-5200 offering

Storage

512GB SSD M.2 2242 PCIe® 4.0x4 NVMe®

Storage Slot

One M.2 2242 PCIe® 4.0 x4 slot

Max Storage Support^[2]

One drive, up to 1TB M.2 2242 SSD

Optical

None

Card Reader

No Card Reader

Audio Chip

High Definition (HD) Audio, Senary SN6147 codec

Speakers

Stereo speakers, 1.5W x2

Microphone

2x, Array

Camera

HD 720p with Privacy Shutter

Battery

47Wh

Power Adapter

65W Round Tip (3-pin)

Special Features

Modern Standby

DESIGN

Display

15.6" FHD (1920x1080) TN 250nits Anti-glare, 45% NTSC

Touchscreen

None

Screen-to-Body Ratio

87%

Pen

Pen Not Supported

Keyboard

Non-backlit, Spanish (LA)

Touchpad

Buttonless Mylar® surface multi-touch touchpad, supports Precision TouchPad (PTP), 62 x 104 mm (2.44 x 4.09 inches)

Dimensions (WxDxH)^[3]

359.2 x 235.8 x 18.3 mm (14.14 x 9.28 x 0.72 inches)

Weight^[4]

Starting at 1.61 kg (3.55 lbs)

Case Color

Luna Grey

Case Material

PC-ABS (Top), PC-ABS (Bottom)

Surface Treatment

IMR (In-Mold Decoration by Roller)

SOFTWARE

Operating System

Windows® 11 Pro, Spanish / Mexican Spanish / English

Bundled Software

Office Trial

CONNECTIVITY

WLAN + Bluetooth

Wi-Fi® 6, 802.11ax 2x2 + BT5.2

WWAN

WWAN Not Supported

Ethernet

100/1000M (RJ-45)

Standard Ports

- 2x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1)
- 1x USB-C* (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), with USB PD 45-65W and DisplayPort™ 1.2
- 1x HDMI® 1.4b
- 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm)
- 1x Ethernet (RJ-45)
- 1x Round tip power connector

Docking

Various docking solutions supported via USB-C*. For more compatible docking solutions, please visit [Docking for Lenovo® V15 G5 IRL](#).

SECURITY & PRIVACY

Security Chip

Discrete TPM 2.0 Enabled

Physical Locks

Kensington Nano Security Slot™, 2.5 x 6 mm

Fingerprint Reader

No Fingerprint Reader

Other Security

Camera privacy shutter

SERVICE

Base Warranty

1-year, Courier or Carry-in

Included Upgrade

None

ACCESSORIES

Bundled Accessories

None

CERTIFICATIONS

Green Certifications

- ENERGY STAR® 9.0
- ErP Lot 6/26
- RoHS compliant

Mil-Spec Test

MIL-STD-810H military test passed

Other Certifications

TÜV Rheinland® Low Blue Light (Software Solution)

MODEL

TopSeller : No

Announce Date: 2025-10-07

EAN / UPC / JAN: 199271947753

End of Support : 2030-12-10

Note:

[1] The max memory is based on the test results with current Lenovo memory offerings.

[2] The storage capacity supported is based on the test results with current Lenovo storage offerings.

[3] The system dimensions may vary depending on configurations.

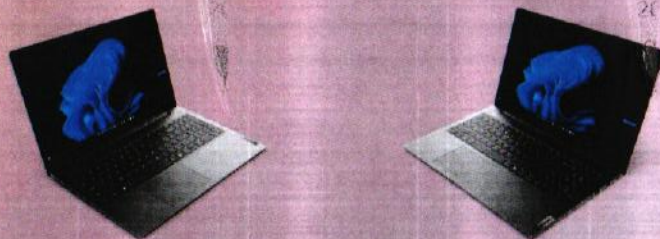
[4] The system weight is approximate and based on results in Lenovo lab, which varies depending on the source of component, variance of the distribution of each component, and manufacturing process. It may not be the exact weight for each specific model.

- Please refer to the official [Lenovo store website](#) or contact a local Lenovo sales representative or authorized business partner for current inventory and purchase options.
- Lenovo reserves the right to change specifications without notice.



Lenovo V15 G5 IRL 83GW004UFJ

Lenovo



The product images are for illustration purposes only. Actual product appearance, ports, keyboard layout, and accessories may vary by model.

- Intel Core i5-13420H, 8C (4P + 4E) / 12T, P-core up to 4.6GHz, E-core up to 3.4GHz, 12MB Intel Smart Cache
- 1x 16GB SODIMM DDR5-5200
- 512GB SSD M.2 2242 PCIe 4.0x4 NVMe
- Integrated Intel UHD Graphics
- Windows 11 Pro, Spanish / Mexican Spanish / English
- Case color - Luna Grey
- 1-year, Courier or Carry-in

Premium Care - Advanced Support from Real People. Real Fast.



REAL PERSON

Choose how you want to reach us - through the phone, chat or email - our expert technicians will take care of you.



REAL FAST

Highly trained technicians will provide you real-time solutions, whatever the issue, on your first contact. If needed, our team will schedule an onsite visit for the next business day.



HASSLE FREE

'Getting started' and 'how-to' assistance for hardware and software. Easy solutions that are simple to reach - that's how Premium Care delivers you the ideal support experience.



PC HEALTH CHECK

Free annual PC Health Check that allows our experts to spot issues before you do so they can resolve them quickly and help you avoid PC problems.

Accidental Damage Protection - Protection of your PC from the unexpected.

Experience shows that a significant portion of devices may be damaged (and not covered under warranty) in the first three years. Lenovo's Accidental Damage Protection service covers accidents beyond the system warranty such as drops, spills, bumps and even electrical surges. Make sure your new device has maximum protection, avoid unplanned costs and get peace of mind.

Base Warranty - Included with the systems you purchase, default 1- or 3-year coverage window.

Warranty Extensions & Upgrades - Service and protection that's right for your circumstances.

- Pick Up & Return Courier
- Onsite Support
- Technician Installed Customer
- Replaceable Unit Service
- International Warranty Upgrade

Recommended Accessories United States of America



Lenovo Wireless Multi-Mode Mouse 8000

4Y5IV37298



ThinkPad Dual-Mode Wireless ANC Foldable Headset 8550 (Aura Edition) - USB-A...

4XDIV23301



Lenovo Essential FHD Webcam Gen2

4XCIS15018

>> [View More Accessories](#)

Recommended Services

Best

3Y Courier/Carry-in upgrade from 1Y Courier/Carry-in (5WS0Q81869)



Lenovo may not offer the products, services or features discussed in this document in all regions. Lenovo may withdraw an offering at any time. Information is subject to change without notice. Consult your local representative for information on offerings available in your area. Lenovo reserves the right to change specifications or other product information without notice. Lenovo is not responsible for photographic or typographical errors. Lenovo provides this publication "as is" without warranty of any kind, either express or implied, including the implied warranties of merchantability or fitness for a particular purpose.

PERFORMANCE**Processor**

Intel Core® i5-13420H, 8C (4P + 4E) / 12T, P-core up to 4.6GHz, E-core up to 3.4GHz, 12MB Intel® Smart Cache

Graphics

Integrated Intel® UHD Graphics

Chipset

Intel® SoC Platform

Memory

1x 16GB SODIMM DDR5-5200

Memory Slots

Two DDR5 SODIMM slots, dual-channel capable

Max Memory^[1]

Up to 32GB DDR5-5200 offering

Storage

512GB SSD M.2 2242 PCIe® 4.0x4 NVMe®

Storage Slot

One M.2 2242 PCIe® 4.0 x4 slot

Max Storage Support^[2]

One drive, up to 1TB M.2 2242 SSD

Optical

None

Card Reader

No Card Reader

Audio Chip

High Definition (HD) Audio, Senary SN6147 codec

Speakers

Stereo speakers, 1.5W x2

Microphone

2x, Array

Camera

HD 720p with Privacy Shutter

Battery

47Wh

Power Adapter

65W Round Tip (3-pin)

Special Features

Modern Standby

DESIGN**Display**

15.6" FHD (1920x1080) TN 250nits Anti-glare, 45% NTSC

Touchscreen

None

Screen-to-Body Ratio

87%

Pen

Pen Not Supported

Keyboard

Non-backlit, Spanish (LA)

Touchpad

Buttonless Mylar® surface multi-touch touchpad, supports Precision TouchPad (PTP), 62 x 104 mm (2.44 x 4.09 inches)

Dimensions (WxDxH)^[3]

359.2 x 235.8 x 18.3 mm (14.14 x 9.28 x 0.72 inches)

Weight^[4]

Starting at 1.61 kg (3.55 lbs)

Case Color

Luna Grey

Case Material

PC-ABS (Top), PC-ABS (Bottom)

Surface Treatment

IMR (In-Mold Decoration by Roller)

SOFTWARE**Operating System**

Windows® 11 Pro, Spanish / Mexican Spanish / English

Bundled Software

Office Trial

CONNECTIVITY**WLAN + Bluetooth**

Wi-Fi® 6, 802.11ax 2x2 + BT5.2

WWAN

WWAN Not Supported

Ethernet

100/1000M (RJ-45)

Standard Ports

• 2x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1)

• 1x USB-C® (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), with USB PD 45-65W and DisplayPort™ 1.2

• 1x HDMI® 1.4b

• 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm)

• 1x Ethernet (RJ-45)

• 1x Round tip power connector

Docking

Various docking solutions supported via USB-C®. For more compatible docking solutions, please visit [Docking for Lenovo® V15 G5 IRL](#)

SECURITY & PRIVACY**Security Chip**

Discrete TPM 2.0 Enabled

Physical Locks

Kensington Nano Security Slot™, 2.5 x 6 mm

Fingerprint Reader

No Fingerprint Reader

Other Security

Camera privacy shutter

SERVICE**Base Warranty**

1-year, Courier or Carry-in

Included Upgrade

None

ACCESSORIES**Bundled Accessories**

None

CERTIFICATIONS**Green Certifications**

• ENERGY STAR® 9.0

• ErP Lot 6/26

• RoHS compliant

Mil-Spec Test

MIL-STD-810H military test passed

Other Certifications

TÜV Rheinland® Low Blue Light (Software Solution)

MODEL

TopSeller : No

EAN / UPC / JAN: 199271947760

Announce Date: 2025-10-07

End of Support : 2030-12-10

Note:

[1] The max memory is based on the test results with current Lenovo memory offerings.

[2] The storage capacity supported is based on the test results with current Lenovo storage offerings.

[3] The system dimensions may vary depending on configurations.

[4] The system weight is approximate and based on results in Lenovo lab, which varies depending on the source of component, variance of the distribution of each component, and manufacturing process. It may not be the exact weight for each specific model.

• Please refer to the official [Lenovo store website](#) or contact a local Lenovo sales representative or authorized business partner for current inventory and purchase options.

• Lenovo reserves the right to change specifications without notice.



Santo Domingo, 6 de Agosto de 2026

Señores

Escuela Nacional de la Judicatura

Referencia

ENJ-CCC-CP-BS-2026-007



Carta de Garantía de los Equipos Propuesto

Después de un cordial saludo, Yo Manuel Alexander Medina Carvallo portador de la Cédula de Identidad n° 402-2446648-8 en mi facultad de Gerente Administrativo Socio y Representante legal de Digital Business Group DBG SRL, RNC. 131-91256-7, empresa que funciona bajo el amparo de la ley de la Republica Dominicana. De acuerdo con lo requerido en el proceso de licitación **ENJ-CCC-CP-BS-2026-007**, Estamos indicado que el equipo propuesto cuenta con un (1) años de garantía de fábrica. Establecida en el presente pliego de condiciones para este proceso.

Atentamente,



Manuel Alexander Medina
CEO y Representante Legal
Cedula 402-2446648-8



809 480 8975
829-741-4265



sales@digitalgroup.net
finanzas@digitalgroup.net



Calle Miguel Ángel Garrido #3, Los Prados,
D.N., República Dominicana

Santo Domingo, 6 de Agosto de 2026

Señores

Escuela Nacional de la Judicatura

Referencia

ENJ-CCC-CP-BS-2026-007**Carta de tiempo de Entrega de los Equipos Propuesto**

Después de un cordial saludo, Yo Manuel Alexander Medina Carvallo portador de la Cédula de Identidad n° 402-2446648-8 en mi facultad de Gerente Administrativo Socio y Representante legal de Digital Business Group DBG SRL, RNC. 131-91256-7, empresa que funciona bajo el amparo de la ley de la Republica Dominicana. De acuerdo con lo requerido en el proceso de licitación **ENJ-CCC-CP-BS-2026-007**, Estamos indicado que Estamos comprometido a cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados. Establecida en el presente pliego de condiciones para este proceso.

Atentamente,



Manuel Alexander Medina
CEO y Representante Legal
Cedula 402-2446648-8

809 480 8975
829-741-4265sales@digitalgroup.net
finanzas@digitalgroup.netCalle Miguel Ángel Garrido #3, Los Prados,
D.N., República Dominicana

POR CUANTO: Después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, basada en la evaluación de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, para este proceso y tomando en consideración el mejor precio conveniente para la institución el Comité de Compras y Contrataciones de EL **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, mediante Acta de Adjudicación No. 20/2022, de fecha cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a **"DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, SRL"**, el Contrato de Suministro de Bienes para la **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL HOSPITAL DOCENTE PADRE BILLINI"**. Dirigido exclusivamente MYPIMES, Referencia SRSM-CCC-CP-2022-0017, que se indican más adelante.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios;

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL **PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo;

- El Contrato propiamente dicho.
- Específicas Técnicas y sus anexos.
- El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.
- Pliego de Condiciones

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente contrato se compromete a vender y el **SRS** a su vez, se compromete a comprar los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PRESENT.	PRECIO UNITARIO S/ITBIS	ITBIS	TOTAL
1	HP400 g7 PRO DESK SFF i5-10500 8GB/512 PC, monitor HP de 21.5"	85	Unidad	52,420.92	9,435.77	5,257,818.28
TOTAL RD\$						5,257,818.28



ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 El **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave del proveedor **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, SRL**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo: **LAS PARTES** acuerdan que sin importar las razones que originen la terminación, nulidad, resolución o rescisión del presente contrato, el **SRS** deberá saldar todas las facturas pendientes de pago, los pagos serán realizados conforme a los plazos establecidos en el presente contrato.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -



3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en las Especificaciones Técnicas.

3.3 EL PROVEEDOR se compromete a entregar la cantidad de bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$5,257,818.28** (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOSIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 28/100). Itbis incluido.

4.2 EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO, siendo éste meramente indicativo, procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos.

5.2 Para las MYPIMES, se les pagará un veinte (20%) por ciento de anticipo, contra presentación de Garantía Bancaria de Buen uso del anticipo y el ochenta (80%) por ciento restantes según facturas presentadas durante la ejecución del contrato amortizando el (20%) por ciento anticipado.

5.3 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas totales, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, en un plazo que no excederá los sesenta (60) días, luego de entregada la factura, en la División Administrativa Financiera, ubicada en la calle Dr. Delgado, No. 304, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

5.4 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

7.2 EL PROVEEDOR cumplirá con las entregas solicitadas conforme se establecen en el cronograma de entrega y el pliego de condiciones específicas del proceso SRSM-CCC-CP-2022-0017

ARTÍCULO 8: GARANTÍA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, SRL**, en fecha diez (10) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), hace formal entrega de la póliza de seguro No. 1-Pfc-10791, de la compañía Dominicana de Seguros, con una vigencia desde el doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) hasta el doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a favor de **EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **RD\$52,578.18** (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 18/100, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.



17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en dos (02) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

DR. EDISSON RAFAEL FÉLIZ FÉLIZ
Actuando en nombre y representación del
Servicio Regional de Salud Metropolitano, SRS
Entidad Contratante



SR. MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO
Actuando en nombre y representación de la empresa
DIGITAL Business Group DBG, SRL
El Proveedor



Yo, LICDA. AYARILIS SÁNCHEZ MEJÍA, Abogado/a Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculada bajo el número **4597**, del Colegio Dominicano de Notarios Incorporado, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **DR. EDISSON RAFAEL FÉLIZ FÉLIZ** y la **SR. MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, de generales que constan, quienes me han manifestado bajo la augusta fe del juramento, que esas son las únicas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas tanto pública como privada, por lo que debe dársele entera fe y crédito, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

LICDA. AYARILIS SÁNCHEZ MEJÍA
Abogado Notario



ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIP); CORRESPONDIENTE AL PROCESO INAIPI-CCC-LPN-2023-0012, PARA EL "SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN".

En fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, en virtud de lo previsto en el Artículo 26 y sus Párrafos I, II, III y IV de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06, del 06 de diciembre del 2006; y de los Artículos 98, 99 y 102 del Decreto 543-12 contentivo del Reglamento de Aplicación de fecha 06 de septiembre del 2012, con la finalidad de decidir sobre la adjudicación en el proceso de Licitación Pública Nacional No. INAIPI-CCC-LPN-2023-0012 para el "SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN".

La señora **BESAIDA MARIA MANUELA SANTANA SIERRA**, Máxima Autoridad Ejecutiva, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Conocer, verificar y validar el Informe de Evaluación sobre las propuestas presentadas por los participantes en el proceso en cuestión por parte de los peritos designados, así como conocer las incidencias y recomendaciones para la adjudicación.
2. Adjudicar y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la adjudicación a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

Asimismo, informa, que una vez agotada la fase de evaluación de las ofertas técnicas y económicas (sobre "A" y "B"), y concluido el proceso de Licitación Pública Nacional de referencia, se procede a mencionar los oferentes participantes a saber:

OFERENTES:
CECOMSA, SRL
WESOLVE TECH, SRL
GREY MATTER TECHNOLOGIES, SRL
IQTEK SOLUTIONS, SRL
DISTRIBUIDORA HUED, SRL
ITCORP GONGLOSS, SRL
DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, SRL
COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL



(Ser niño y niña nunca fue mejor)

TCO NETWORKING, SRL

MEGAMAX DOMINICANA, SRL



VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley 449-06, de fecha seis (6) del dos mil seis (2006), así como su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012.

VISTO: El Pliego de Condiciones del proceso No. **INAIP-CCC-LPN-2023-0012**.

VISTO: Los documentos legales y administrativos, que forman parte de las propuestas de los oferentes participantes.

VISTA: La evaluación de las ofertas técnicas y los oferentes habilitados en el indicado proceso.

VISTO: El informe pericial de las ofertas económicas del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAIP-CCC-LPN-2023-0012**.

CONSIDERANDO UNO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIP), de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, notificó los resultados de la evaluación técnica y los oferentes habilitados en el proceso dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás.

CONSIDERANDO DOS: Que la presente Adjudicación, se realizará por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta varias variables: Calidad, precio e idoneidad del oferente, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de la ficha técnica y como lo establece el Art. 26 y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

Una vez debatidos ampliamente los temas, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, **por unanimidad de votos**, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR, como al efecto **VALIDA**, el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas, realizado por los peritos designados.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas, elaborado por los peritos designados.

TERCERO: Por haber cumplido con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, es por lo que, el Comité de Compras y Contrataciones del INAIPI ha decidido declarar **adjudicatarios** a los siguientes oferentes:

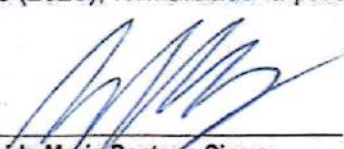
1. **ADJUDICAR** al proveedor **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, SRL**, el **LOTE III** por un valor de **RD\$9,199,713.06**, por ser la oferta técnica y económica más conveniente para la institución, correspondiente al presente proceso de licitación pública nacional.
2. **ADJUDICAR** al proveedor **TCO NETWORKING, S.R.L.**, el **LOTE IV** por un valor de **RD\$137,191.20** por ser la oferta técnica y económica más conveniente para la institución, correspondiente al presente proceso de licitación pública nacional.

CUARTO: Declarar **DESIERTO** los **LOTES I y II**, en virtud de que no fueron habilitados oferentes para la apertura del Sobre B en los referidos lotes.

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar los resultados sobre la Adjudicación al oferente, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades y solicitar la garantía correspondiente.

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal Institucional.

No habiendo otro punto que presentar, se declaró cerrada la sesión, hoy día veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), formalizada la presente acta con las firmas de todos los miembros presentes.


Besada María Santarín Sierra
Máxima Autoridad Ejecutiva


César Mercedes
Director Jurídico interino


Casimiro Toledo Doñe
Director Administrativo y Financiero


Aideli Almonte Frías
Directora Planificación y Desarrollo


Miguel A. Figueroa Sanlate
Enc. Oficina Acceso a la Información (OAI)